

EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA MANANA

Año II

Guayaquil, Domingo 10 de Enero de 1897

Núm. 711

Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL

PARA "EL GRITO DEL PUEBLO"

Muerte de Maceo

New York, enero 9

Sr. Director: El hermano de Máximo Gómez, llegado de Pinar del Río, confirma la muerte de Maceo a quien ayudó a enterrar.

El correspondiente.

Guerra de Cuba

New York, enero 9

Sr. Director: La Junta Revolucionaria Cubana manifiesta que puede disponer de \$1,000,000 de dólares, para la compra de armamento destinado a los insurgentes.

El correspondiente.

Viaje del Presidente

Valparaiso, enero 9

Sr. Director: Se están haciendo los preparativos de viaje del Presidente Prárraga a la colonia Punta Arenas del Estrecho de Magallanes.

El correspondiente.

Un drama de amor

New York, enero 9

Sr. Director: El comediante banquero Siemhen, se suicidó en un salón de baile público, dejando escritas dos cartas de despedida para la celebre ballarina francesa Isoline Proutil.

El correspondiente.

Neutralidad de Italia

Roma, enero 9

Sr. Director: El marqués di Rudini, presidente del Gabinete ha declarado que Italia no puede reconocer la beligerancia de Cuba, y que el Gobierno prevendrá la salida de súditos italianos para afiliarse a los insurgentes, oponiéndose a los trabajos en ese sentido de Felice Imbriani, diputados socialistas.

El correspondiente.

El gran déficit

New York, enero 9

Sr. Director: El Presidente de las reformas de tarifas, M. Nelson Dingley, insiste en la necesidad de un aumento de derechos arancelarios que alcancen a la cantidad de veinte millones de dólares, para cubrir el déficit que arrojará el presupuesto general en el presente año.

El correspondiente.

Cuestión anglo-venezolana

New York, enero 9

Sr. Director: El Secretario Olney y el Ministro Paulfleur, firmaron el lunes el protocolo sometiéndolo al arbitraje la cuestión anglo-venezolana en todos sus puntos.

El correspondiente.

Salud del Papa

Roma, enero 9

Sr. Director: Se acentúa el malestar de la salud de León XIII, la que inspira serios temores.

El correspondiente.

Prueba de la traición

New York, enero 9

Sr. Director: El doctor Zertuche se ha ofrecido para servir de guía a las tropas españolas que van a ejecutar una batida, en la provincia de Pinar del Río, contra los insurgentes.

El correspondiente.

Las Novedades y el cheralide

New York, enero 9

Sr. Director: En un extenso artículo censuró ayer el HERALD la política de España en Cuba.

El Ministro español Dupuy de Lome, se quejó al Presidente Cleveland del lenguaje intemperante empleado por el HERALD.

Fue llamado el Director de éste y después de una conferencia, Cleveland declaró que la prensa de los Estados Unidos era libre.

El Ministro español ha comunicado a su Gobierno el tenor del agraso que se hace a España en el HERALD.

El correspondiente.

A ULTIMA HORA

Tregua en Cuba

Madrid, enero 9

Sr. Director: Comunican de la Habana que Máximo Gómez, ha contestado a las propuestas de paz del General Weyler, que debe negociarse una tregua para tomarlas en consideración, y que serán aceptadas siempre que estén en relación con los intereses de Cuba.

El correspondiente.

EL GRITO DEL PUEBLO

Guayaquil, enero 10 de 1897

EL MUELLE FISCAL

Por la excitativa dirigida ayer por los comerciantes de este puerto, al señor Presidente de la Cámara de Comercio, pidiendo la convocatoria de los miembros de esta corporación, a fin de que arbitre medidas salvadoras que coarten los graves perjuicios que están sufriendo todas las empresas mercantiles, por el mal servicio de aduana; se habrán informado nuestra lectoras de la gravedad del mal denunciado por el alto comercio de esta plaza y de la necesidad de ponerle el más pronto y eficaz remedio.

Parece que el administrador de Aduana se disculpa del mal servicio de su oficina, no tanto con la carencia de depósitos y de vehículos de transporte de la carga, por causa del incendio, cuanto con la deficiencia del servicio de lanchoneo, acusando a la empresa de la falta de embarcaciones.

Esta, a su vez, acusa a la empresa del muelle de que, por la deficiencia de su servicio, la carga de los vapores tiene que mantenerse a bordo de las lanchas por muchos días, por no tener donde desembarcarla.

Y esto creemos que es la verdad. El odioso y corruptor sistema de los privilegios, adoptado en muchos de los servicios públicos, y extendido, en mala hora, al servicio fiscal, creemos que es la causa generadora del mal que tan afamado tiene, y con razón, al alto comercio de Guayaquil, en los actuales angustiosos momentos en que las calamidades de la naturaleza han venido a hacer su

concomio con los provocados por la falta de moralidad y de previsión de los hombres.

Como la empresa del muelle fiscal, servida mediante un privilegio por cuarenta años, se vio que era un negocio que había enriquecido a más de una docena de mimados de la fortuna, que habían amparados a la sombra del concesionario don Antonio Pérez y Compañía, para formar un patrimonio sin comprometer capital ni esfuerzo de ninguna clase; apenas terminado el privilegio, y aun antes de terminarse, fue objeto de la ambición de los que han visto por sí mismos y se han persuadido de que en el Ecuador á todo es fácil atreverse, con la seguridad de no sufrir ningún rechazo, en tratándose de las rentas públicas.

Debido, pues, a los manejos de los que tienen en proyecto sustituir á Pérez y Compañía en el goce de un nuevo privilegio sobre el muelle fiscal, no se ha procurado averiguar si la sociedad concesionaria del antiguo ha cumplido ó no ha cumplido con las condiciones que le fueron impuestas por el Decreto Legislativo de 24 de Octubre de 1856.

En cumplimiento de su deber, el Gobierno nombró una comisión de tres comerciantes de los más honorables de la plaza, para que se encargaran de la recepción del muelle construído por Pérez y Compañía y que al finalizar los cuarenta años del privilegio, entraba á ser del dominio de la Nación.

Pero un funcionario local hizo caso omiso de la comisión nombrada por el Gobierno y nombró por su parte una ad hoc para que, de hecho, recibiera el muelle, sin averiguar en lo que consistía ni lo que contenía.

Como era de esperarse, la comisión del Gobierno declinó su responsabilidad haciendo renuncia del cargo y allí han quedado las cosas, sin que el público haya logrado informarse sobre si se ha cumplido ó no se ha cumplido con lo dispuesto por la ley antes citada.

Como al exigirse á la Compañía el cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones que se impusieron, á cambio del privilegio concedido, el muelle fiscal debe continuar prestando sus servicios con la más perfecta regularidad, sin causar al alto comercio los perjuicios de que éste se queja actualmente, por la falta de fiscalización del contrato; nos reservamos tratar sobre este otro aspecto del asunto en un artículo posterior, ya que el presente ha llenado el espacio de que podemos diariamente disponer.

LA CONVENCION

SESION DEL DIA 31 DE DICIEMBRE (Presidencia del Dr. M. B. Curvo)

Se abrió á las 12 y 30 minutos. Se leyó el acta del 29, y hubo varias recitaciones, resolviendo la Presidencia que se redactara nuevamente.

El secretario señor Mujica expresó, que ocupado en la comisión encargada de redactar la Constitución, no se dedicaba á la confección de las actas.

El secretario señor Carbo manifestó, que él se hallaba, con arreglo de la correspondencia oficial de la Secretaría.

Conferencias de la Constitución.

Dióse lectura á un informe de la Comisión de Redacción, en su manifiesto, que hay contradicción entre el artículo en que se establece la libertad de culto y aquel en que se prohíbe la inmigración de religiones extranjeras; y opinó que, para armonizar esos dos puntos, se debía redactar, el segundo artículo, en el sentido de que

se prohíbe la introducción en el país de nuevas comunidades de religión extranjeras. Asimismo expone que hay manifestada oposición entre la atribución que en el artículo respectivo se concede al Congreso para contratar empréstitos, atribución que, según otro inciso de su párrafo, se delega á corporación alguna, y el artículo del Consejo de estado, que puede autorizar al Ejecutivo á llevar á efecto la operación.

Promovió un largo debate sobre las contradicciones y que audia la Comisión de Redacción y si en efecto así habla y la manera de armonizar los artículos contradictorios.

El diputado señor Ruiz (V.) dijo, en el curso del debate, que la contradicción alfabeta ha sido hecha según la comisión, aserto contra el cual protestaron con energía los señores Peralta y Toranzo.

Se convino con el precebo de la Comisión para que, el artículo referente á los religiosos, se redactara en el sentido de que se prohíbe la inmigración de comunidades ó corporaciones de religiones extranjeras, pudiendo penetrar al país, individuos aislados, cuantos religiosos quisieran hacerlo. Para armonizar el segundo punto, fué acordado la siguiente redacción del doctor Páez: que se agregue al inciso correspondiente de las atribuciones del Congreso, lo siguiente: "El meso del Congreso, el Poder Ejecutivo obtendrá los empréstitos voluntarios, de acuerdo con el Consejo de Estado."

Manifiesto del Episcopado ecuatoriano.

Dióse lectura al informe de la Comisión de Culto sobre el Manifiesto elevado por el Episcopado y libro ecuatoriano, pidiendo la recomendar el acuerdo en que se establece la libertad de cultos.

El informe se contrario á la petición. Los señores Coronel, Bazo y Egas, se retiraron porque, mientras la Convención no promulgara la nueva Constitución, tenían plena facultad, por cuanto no estaba sujeta á ninguna ley, para revocar los artículos aprobados.

Los demás diputados que usaron de la palabra, estuvieron en contra de la reconsideración.

Cerrado el debate y puesto á votación, fué aprobado el informe por 48 votos contra 10.

Retuvieron por la definitiva, los señores Presidente, Vicepresidente, Peralta, Franco, Ugarte, García, Oña, Treviño, Peñaflorero, Rosales, Arellano, Fernández, Avelar, Valderrama, En. Vela (2), Valderrama (R.), Andrade (R.), Cevallos, Poveda, Andrade (C. O.), Ruiz (V.), Zúñiga, Vela (J. B.), Carro (S.), Melalana, Viteri, Marín, Román, Morales Alfaro, Cordero, Pastana Villanar, Villacra, Cordeiro, Bayas, Córdoba, Aguilar, Montalvo, Oñateada, Intriago, Viquez, Carbo y Cortáez.

Inconstitucionalidad de la Ley.

A instigación del doctor Peñaflorero, se acordó relegar para la ley orgánica respectiva, la moción presentada por el doctor Moncayo, con el apoyo de los señores Páez y Carbo, y de los señores Peralta, Carbo y Carbo, que causó se anule alguna ley, que sea en juicio civil ó criminal, alguna ley que sea en juicio de familia, que sea en un caso ó inconstitucional, la Carta Su prior declaró si no es así, no puede darse, en el primer caso, aplicar en adelante.

Orden del día.

El primer artículo de la Disposición transitoria, se aprobó tal como consta en el proyecto y casi sin debate, siendo su tenor el siguiente: "El Poder Ejecutivo, en el meso de la Asamblea Nacional, una vez que se promulgada esta Constitución, puede dar las leyes, decretos y resoluciones que considere necesarios, contenidas en el artículo 47."

El artículo siguiente quedó redactado en esta manera, por moción del doctor Córdoba.

Art. 126. La Asamblea elegida por voto popular, se reunirá el primer día de mayo de cada año, en la ciudad de Guayaquil, para elegir al Presidente y Vice-Presidente de la República, Consejero de Estado, Ministros de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones, Jueces de Cuadros, el Rector de la Universidad y de sus Juntas Universitarias del Guayaquil.

Se agregó la siguiente disposición, propuesta por el doctor Montaña, con el apoyo de los señores Carro y Peralta: "El Jefe del Ejecutivo, podrá que, hasta que se dicte la ley del ramo designado las funciones que deban desempeñar los Ministros de las ramas respectivas."

Por moción del doctor Córdoba, apoyada por los señores Franco y Torres, el artículo siguiente, que versa sobre la fecha en que expira el mandato del nuevo Presidente, quedó de esta manera:

Art. 126. El Presidente y Vice-Presidente de la República, serán electos por voto popular, hasta el 31 de agosto de 1901 y 1899 respectivamente, y hasta estos días, ejercerán sus funciones en los Tribunales de Justicia y los Senadores y Diputados, gozando del pago señalado por ley que expida la Asamblea Nacional.

El mismo doctor Córdoba propuso el siguiente artículo, que fué aprobado: "El Poder Ejecutivo, en el meso de enero del 10 de agosto de 1896."

Los dos artículos siguientes del proyecto fueron discutidos, habiendo terminado el debate de la Constitución. El doctor Moncayo, con el apoyo de los

señores Cordero y Villanar, hizo la moción de que se dicte una ley sobre la protección de la raza indígena, la que se discutirá como parte de la Carta Fundamental, en el día de mañana.

Habiendo sido combatida esta moción, pues que leyes de aquella naturaleza no pueden formar parte de la Constitución, se retiró el autor.

La introducción del Código Fundamental que se va a discutir en el proyecto, ya se acordó ayer.

La Asamblea Nacional del Ecuador, en nombre y por autoridad del pueblo ecuatoriano, decretó la siguiente Constitución Política:

Terminó la sesión á las 5 y 3/4 de la tarde.

EXTERIOR

Carta de París

Correspondencia especial para

EL GRITO DEL PUEBLO.

Diciembre, 16 de 1896

Señor Director:

Según el informe anual del Director de la Moneda resulta, que se ha acuñado en Francia de 1795 á 1895 catorce mil quinientos cuarenta y seis millones, nueve cientos diez y ocho mil, ochocientos cuarenta y cuatro francos de monedas francesas.

En este total las piezas de 100, 50, 20, 10 y 5 francos de moneda de oro figuran por 9,000, 243, 720 fr. y las piezas de 5, 2 y 1 fr. fr. 9, 50, centimos 6, 25 cent. de moneda de plata por 8, 456, 675, 124 francos.

Las piezas de 20 francos de moneda de oro representan solo 7,440 millones más ó menos de la de 5 fr. de moneda de plata 5,000 millones. Todas las piezas de monedas de oro y plata que quedan en la circulación Universal representan un valor de 14,130 millones de francos.

El Banco de Francia tiene en existencia más de 2,000,000 de oro en barras y acuñado.

En la actualidad no existe en Francia más de 4,500 millones de francos en moneda de oro y 5,000, 000, 000 de frs. de monedas de plata francesas y extranjeras. La moneda de bronce en circulación no asciende á más de 30,000,000 de francos.

—La Morfomanía va tomando de día en día proporciones muy alarmantes. Se calcula más ó menos en 30 mil el número de las personas que hacen un infortunado de la seringa de Pravaz. Las mujeres son las que forman la mayoría de este ejército de desequilibrados con un número que no baja de 30, 000.

No es posible hacer una estadística general por en compensación se ha obtenido una por profesión que merece ser conocido. Sobre 130 personas

- 1. Los médicos y sus esposas, 69,
- 2. Los oficiales del ejército y sus esposas, 20,
- 3. Los farmacéuticos y sus esposas, 15,
- 4. Los obreros y jornaleros de ambos sexos, 18.

Las demás profesiones, profesores, magistrados, hombres de letras y artistas no pasan de 24 10. Lo que llama especialmente la atención y que no deja de ser curioso, es que los médicos que conocen el peligro de las que forman la mayoría de los infortunados.

Remediar esta mal sería muy difícil. En Alemania, donde hay muchos más morfinómanos que en cualquier otra parte, se ha creado hospitales especiales en los que se emplean varios métodos de curación. El método Prusaco de Sixmista, como el progresivo y por fin semi-rápido de Klemmeyer. Este último es el que parece haber dado los mejores resultados hasta ahora.

Pero lo que hay que confeñar es que de todas las enfermedades volutasarias conocidas, la morfomanía es una de las que muy rara vez se puede sanar.

—Otra enfermedad voluntaria es la del cólera. Últimamente en Londres murió repentinamente en la calle

